UOC N° 2448 /22

Asunción, 26 de diciembre de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota Reparo DNCP N° 18586/22-Id 419250**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación de Reparo DNC N° 18586/22, correspondiente al llamado a **Locación de Inmueble Determinado Pac N° 64/2022 "Locación de Inmueble para Dependencias Jurisdiccionales y de apoyo a la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes - Determinado – Plurianual – Ad Referendum", Id 419.250**, que corresponde al **Locador: Nidia Lorena Cabrera Zaracho** (RUC 2190188-0). Dicha Nota expone lo siguiente:

1. Cláusula sexta del Contrato N° 109/2022; indicamos a la convocante que la normativa aplicable a la retención establecida del 0,4% ya no se encuentra vigente, y la misma deberá ser del 0,5% debiéndose ajustar a lo establecido en la *Ley N°6873/2022 Art. 266.*

Respuesta: Se aclara que el Contrato N° 109/2022 en la cláusula sexta, la misma menciona cuanto sigue: "… *Durante el ejercicio Fiscal del año 2022 (…) para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento …*", por tanto, esta convocante se adecua a la Ley N° 6873/2022.

2. Conforme al contrato N°109/2022 y el formulario B02-05 actualmente remitido, observamos que el monto a ser abonado en el presente ejercicio fiscal 2022 es de Gs. 24.000.000, sin embargo, la vigencia rige únicamente desde diciembre de 2022, y la misma será de Gs.8.000.000 por lo que el monto del periodo indicado en el formulario y lo cargado en el SICP no se ajusta a las documentaciones y la misma corresponde a un monto mayor de lo que será el canon correspondiente al presente ejercicio fiscal. Al respecto, recordamos lo establecido en la ***Ley N° 1535/99*** *"Administración Financiera del Estado" que en su* ***art. 22*** en lo pertinente expresa: *"el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios".*

Respuesta: Se aclara que la fecha del CDP N° 1439/22 es de octubre/2022 a fin de dar cobertura a los 3 meses previstos en el ejercicio fiscal/2022 de acuerdo a lo solicitado por el ámbito. Así también se menciona que la Resolución S2 N° 373/22 es de fecha 09/12/22 y el Contrato N° 109/22 es de fecha 07/12/22, como se puede observar se demoró el proceso entre la emisión del CDP y la firma del Contrato. Sabiendo que el sistema se encuentra cerrado y por el momento el mismo no permite la modificación del CDP en cuestión, informamos que se modifica el formulario ANEXO-02-05 en Gs 8.000.000 para el ejercicio fiscal 2022 conforme lo solicitado en la Nota DNC N° 18586. Se aclara que una vez emitido el Código de Contratación (CC) se liberará la diferencia con un cierre de PAC.

Por lo expuesto, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita sus buenos oficios, a fin de la obtener el Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/DPEO/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py